



Alcaldía Municipal del Distrito Central
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

OFICIO No.300-SM-AMDC-2023
06 de junio, 2023

LICENCIADA
ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-568-2023**, se remite las certificaciones de los acuerdos contenidos en el **Acta extraordinaria N°.010** de fecha 02 de mayo de 2023, detallados así:

1. Acuerdo N°.013 relacionado al nombramiento de la Tesorera Municipal, **YINA YOSELIN CASTRO MENDOZA**.
2. Acuerdo N°.014 referente a la Ordenanza Municipal a la obligación de los Titulares, Propietarios, Usufructuarios y demás de áreas y/o terrenos forestales de Vida Silvestre, áreas protegida o Microcuencas, de cuidar, Mantenerlos libres de incendios.
3. Acuerdo N°.015 relacionado a la autorización al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, Jorge Alejandro Aldana Bardales, para que inicie la ejecución del Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas **"Padre Andrés Tamayo" (PPAT)**.
4. Acuerdo N°.016, en el cual se autoriza al Señor alcalde Municipal para que proceda a solicitar la emisión de Garantía Bancaria de Cumplimiento, establecida a favor de la Secretaría de Energía de Recursos Naturales, Ambiente y Minas

Asimismo, se informa que el Acta N°.011 de fecha 23 de mayo del año 2023, aún esta pendiente de su ratificación por parte de la Honorable Corporación Municipal.

De usted, atentamente.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

CC: Archivo



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<u>Esther</u>
FECHA:	<u>07-06-23</u>
HORA:	<u>3:34 p.m.</u>
TEGUCIGALPA M.D.C.	



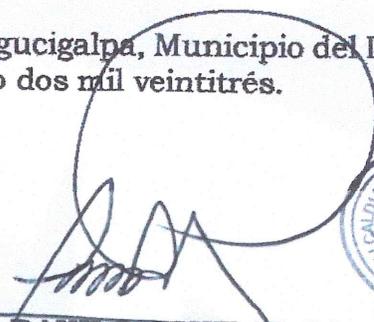
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Tegucigalpa, M.D.C.
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.016** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA No.010 DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.016.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, la autorización al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, para que solicite la emisión de Garantía Bancaria de Cumplimiento, establecida a favor de la Secretaría de Energía de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, por un monto de seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dos lempiras con cincuenta centavos (L.644,402.50) a un plazo de un año, para garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales del proyecto Habitacional Villa Solidaridad, esto como un requisito solicitado por el Banco Ficohsa para efectuar dicho trámite.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Municipalidades, el Alcalde Municipal tiene las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos 12, 13, 14, 19 y 25 numerales 6, 11) y 19) de la Ley de Municipalidades; y 799, 800 y 806 del Código Civil.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal del Distrito, **JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES**, para que proceda a solicitar la emisión de Garantía Bancaria de Cumplimiento, establecida a favor de la Secretaría de Energía de Recursos Naturales, Ambiente y Minas, por un monto de seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dos lempiras con cincuenta centavos (L.644,402.50) a un plazo de un año, para garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales del proyecto Habitacional **“Villa Solidaridad”**, esto como un requisito solicitado por el Banco Ficohsa para efectuar dicho trámite.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al Señor Alcalde Municipal del Distrito Central, así como a las dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNÍQUESE.-** Selo f) José Carleton Dávila Mondragón, Vice Alcalde Municipal; y los Regidores: Hilda Aracely Pacheco Montero, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, y Godofredo Fajardo Ramírez. - Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL D.C.

